

INFORME N° 575-2024-SUNASS-DF-F

A : **José Miguel KOBASHIKAWA MAEKAWA**
Director (e) de la Dirección de Fiscalización

ASUNTO : Información de los resultados de los análisis de calidad de agua en localidades administradas por EPSEL S.A.

REFERENCIA : Memorándum N° 00391-2024-SUNASS-DRT

FECHA : Lima, 3 de julio del 2024

1. OBJETIVO

Dar atención al Memorando N° 00391-2024-SUNASS-DRT de fecha 03.07.2024 de la Dirección de Regulación Tarifaria mediante el cual solicita información de los resultados de análisis de calidad de agua respecto a la presencia de coliformes en localidades administradas por EPSEL S. A.

2. ANTECEDENTES

Mediante el correo electrónico de fecha 13.6.2024, la Dirección de Regulación Tarifaria comunicó los resultados de los análisis de agua realizados por EPSEL S.A., en febrero del 2023, en las redes de distribución de agua de las localidades de Nueva Arica, Santa Rosa, Motupe, Salas, Pósope Alto y Pimentel que administra.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento (TUO del RCPSS), aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD¹.
- 3.2 Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción (TUO del RGFS), aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2023-SUNASS-CD².

4. ANÁLISIS

Como parte de las acciones de fiscalización iniciada por la Dirección de Fiscalización referida al control del proceso de desinfección del agua, mantenimiento y confiabilidad operativa de la infraestructura de tratamiento de seis (6) pozos ubicados en las localidades de Nueva Arica, Santa Rosa, Motupe, Salas y Pósope Alto, así como del proceso de tratamiento del agua, mantenimiento y confiabilidad operativa de la infraestructura de tratamiento en la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) N° 2 ubicada en la localidad de Chiclayo, en el mes de junio del 2024, se realizó la toma de muestras de agua en diferentes puntos del sistema de agua potable: i) salida de los pozos en las localidades antes señaladas, ii) salida de la PTAP N° 2, y iii) red de distribución en las localidades de Pimente, Nueva Arica, Santa Rosa, Motupe, Salas y Pósope Alto para los análisis de laboratorio correspondiente, en el periodo comprendido entre el 10 y el 19 de junio del 2024.

Respecto a la consulta realizada por la Dirección de Regulación Tarifaria mediante el documento de la referencia, respecto a los parámetros de coliformes fecales y coliformes totales, en la Tabla N° 1 y N° 2 se presenta los resultados de los análisis de laboratorio de ensayo acreditado por el Organismo de Acreditación del INACAL, a la salida de la PTAP N° 2 y seis (6) pozos, y de las redes de distribución de seis (6) distritos, respectivamente:

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de octubre de 2023.

² Publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de noviembre de 2023.

Cuadro N° 1. Resultados de laboratorio a la salida de PTAP y pozos de EPSEL

N°	Puntos Muestreados	Fecha de toma de muestra	Informe de Ensayo	Coliformes Fecales UFC/100mL	Coliformes Totales UFC/100mL
1	Salida de la PTAP N° 2	11.06.2024	IE-24-15469	<1,0	<1,0
2	Salida del pozo Santa Rosa	12.06.2024	IE-24-16161	<1,0	<1,0
3	Salida del pozo Nueva Arica	12.06.2024	IE-24-16161	<1,0	<1,0
4	Salida del pozo Picasso Motupe	13.06.2024	IE-24-16958	<1,0	<1,0
5	Salida del pozo Motupe	13.06.2024	IE-24-16961	<1,0	<1,0
6	Salida del pozo Salas	13.06.2024	IE-24-16958	<1,0	<1,0
7	Salida del pozo Pósope Alto	13.06.2024	IE-24-16958	<1,0	<1,0

Nota: El LMP para los parámetros de coliformes totales y coliformes fecales es de 0 UFC/100mL según el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA

Cuadro N° 2. Resultados de laboratorio en las redes de distribución de EPSEL

N°	Distrito	Dirección	Fecha de toma de muestra	Informe de Ensayo	Coliformes Fecales UFC/100mL	Coliformes Totales UFC/100mL
1	Pimentel	Lima 504	18.06.2024	IE-24-17785	<1,0	<1,0
2	Santa Rosa	8 de Octubre 311	19.06.2024	IE-24-17798	<1,0	<1,0
3	Nueva Arica	Ruperto Baca S/N	19.06.2024	IE-24-17797	<1,0	<1,0
4	Motupe	Mz F Lote 14 Túpac Amaru	18.06.2024	IE-24-17791	<1,0	<1,0
5	Motupe	Micaela Bastidas 425	18.06.2024	IE-24-17784	<1,0	<1,0
6	Salas	Cáceres 200	18.06.2024	IE-24-17788	<1,0	<1,0
7	Pósope Alto	Piedra Blanca N° 10	19.06.2024	IE-24-17854	<1,0	<1,0

Nota: El LMP para los parámetros de coliformes totales y coliformes fecales es de 0 UFC/100mL según el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA

En tal sentido, se concluye que los parámetros de coliformes fecales y coliformes totales a la salida de la PTAP N° 2, pozos, y redes de distribución en los distritos de Pimentel, Santa Rosa, Nueva Arica, Motupe, Motupe, Salas y Pósope Alto en el ámbito de EPSEL S.A. se encuentran por debajo de los LMP establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA que es de 0 UFC/100mL

Asimismo, se precisa que para los 7 puntos de muestreo en las redes de distribución de agua de los 6 distritos administrados por EPSEL S. A., se ha tomado como referencia, las coordenadas de los ensayos de laboratorio realizados por EPSEL en febrero del año 2023.

Cabe señalar que, sin perjuicio de los resultados expuestos, nuestra dirección proseguirá con la evaluación de las acciones de fiscalización que correspondan, de acuerdo con nuestra competencia, según se establece en los artículos 2°, 7° y 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 064-2023-SUNASS-CD.

5. CONCLUSIONES

3.1 Los parámetros de coliformes fecales y coliformes totales a la salida de la PTAP N° 2 y pozos, así como en las redes de distribución de agua en los distritos de Pimentel, Santa Rosa, Nueva Arica, Motupe, Motupe, Salas y Pósope Alto en el ámbito de EPSEL S.A. se encuentran por debajo de los LMP establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA que es de 0 UFC/100mL

3.2 La Dirección de Fiscalización proseguirá con la evaluación de las acciones de fiscalización que correspondan a EPSEL S. A. en el marco de nuestra competencia.

6. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la Dirección de Regulación Tarifaria en atención al Memorándum N° 00391-2024-SUNASS-DRT.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Anita de J. LÓPEZ VÁSQUEZ

Coordinadora de Supervisión